



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

12 DE SEPTIEMBRE DE 2012

No. 1437

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las respuestas a comentarios, así como las modificaciones al Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal, PROY-NADF-015-AGUA-2009, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales de procesos y servicios al sistema de drenaje y alcantarillado del Distrito Federal, provenientes de las fuentes fijas 3
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las respuestas a comentarios, así como las modificaciones al Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal, PROY-NADF-018-AMBT-2009, que establece los Lineamientos Técnicos que deberán cumplir las personas que lleven a cabo obras de construcción y/o demolición en el Distrito Federal para prevenir las emisiones atmosféricas de partículas PM10 y menores 8

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número 10-2012.- Convocatoria 006.- Estabilización de taludes y recuperación de suelo en las barrancas 14
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Licitación Pública Nacional Número EO-909004999-N220-2012.- Convocatoria 029.- Proyecto integral a precio alzado para la rehabilitación y actualización tecnológica de la planta potabilizadora 15

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Q-Cells International México, S.A. de C.V. 19
- ◆ Servicios Administrativos QC Int. México, S.A. de C.V. 19
- ◆ Q-Cells Inmobiliaria, S.A. de C.V. 20
- ◆ Prospero Eternamente México, S.A. de C.V. 20

Continúa en la Pág. 2

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS RESPUESTAS A COMENTARIOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PROY-NADF-018-AMBT-2009, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS QUE LLEVEN A CABO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL PARA PREVENIR LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE PARTÍCULAS PM10 y MENORES.

Martha Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal y Presidenta del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 15 fracción IV, 16 fracción I, II y IV, 17, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones II y V, 2º fracciones II y IX, 3º fracción IV, 6º fracción II, 9º fracciones IV, VII, XXVII y XLII, 21, 22 fracción I, 36 fracciones I y III; 40 fracción III, IV y V, 152, 153 y 154 fracción I de la Ley Ambiental del Distrito Federal; artículo 7º fracción IV numeral 2, 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental para el Distrito Federal de fecha 23 de abril de 2002, y Acuerdos por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal de fechas 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, tiene a bien expedir el siguiente Aviso por el que se dan a conocer las respuestas a comentarios, así como las modificaciones al Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal, PROY-NADF-018-AMBT-2009, que establece los lineamientos técnicos que deberán cumplir las personas que lleven a cabo obras de construcción y/o demolición en el Distrito Federal para prevenir las emisiones atmosféricas de Partículas PM10 y menores., mismo que fue aprobado por el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su vigésima segunda sesión ordinaria, efectuada el 28 de agosto de 2012.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS RESPUESTAS A COMENTARIOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PROY-NADF-018-AMBT-2009, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS QUE LLEVEN A CABO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL PARA PREVENIR LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE PARTÍCULAS PM10 y MENORES.

Durante el periodo de consulta pública no se recibieron comentarios sobre el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-018-AMBT-2009, que establece los lineamientos técnicos que deberán cumplir las personas que lleven a cabo obras de construcción y/o demolición en el Distrito Federal para prevenir las emisiones atmosféricas de Partículas PM10 y menores, por tal razón y con fundamento en el Artículo 37 fracción XVI y 55 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el ingeniero Bernardo Lesser Hiriart, Titular de La Dirección General de Regulación Ambiental de La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y actuando como Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, certificó, “para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar, que durante el periodo de consulta pública otorgado y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dos de marzo del año dos mil doce, dirigido a los interesados en presentar sus comentarios por escrito del Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-018-AGUA-2009, que establece los lineamientos técnicos que deberán cumplir las personas que lleven a cabo obras de construcción y/o demolición en el Distrito Federal para prevenir las emisiones atmosféricas de Partículas PM10 y menores, mismo que corrió del dos de marzo del año dos mil doce al primero de abril del mismo año, no se recibió escrito alguno que señalara observaciones, comentarios o sugerencias al respecto.

A los dieciséis días del mes de abril del año dos mil doce.”

El Grupo de Trabajo, de la revisión del Proyecto de Norma al final del periodo de consulta pública y en sesión ordinaria determinó las siguientes modificaciones:

| Coordinación del Grupo de Trabajo | |
|--|---|
| Que vista la certificación que antecede y en sesión ordinaria Del Grupo de Trabajo (GT), de fecha de 2012, se revisó el proyecto de norma y se hicieron las siguientes modificaciones: | |
| En el apartado Definiciones, el GT decidió eliminar los siguientes numerales debido a que ninguno de los dos términos se utilizan en el texto del proyecto: 3.16. Humedad y 3.17. Humedad absoluta. | El GT aprobó la modificación del proyecto de norma. |
| En el Anexo, el GT decidió eliminar la Tabla a) del punto 2.- Manejo de Materiales y transporte ya que estaba relacionada con la humedad y la humedad absoluta | El GT aprobó la modificación del proyecto de norma. |

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PROY-NADF-018-AMBT-2009, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS QUE LLEVEN A CABO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL PARA PREVENIR LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE PARTÍCULAS PM10 y MENORES.

1. Se modifica el numeral 3, correspondiente al apartado de Definiciones para quedar como sigue:

“3. Definiciones

...

3.16. Instalación: Conjunto de piezas, dispositivos y elementos que interconectados cumplen una función específica.

3.17. Limpieza: Conjunto de actividades que se realizan en una obra para desalojar material sobrante, residuos y escombros de cada concepto de trabajo, así como el aseo final para la entrega de la obra.

3.18. Limpieza de llantas: Acción mediante la cual se retira el polvo y lodos adheridos a los neumáticos de los vehículos.

3.19. Manejo: Conjunto de actividades que incluyen, tratándose de recursos naturales, la extracción, utilización, explotación, aprovechamiento, administración, conservación, restauración, desarrollo, mantenimiento y vigilancia; o tratándose de materiales o residuos, el almacenamiento, recolección, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final.

3.20. Manejo de materiales: Se refiere a las actividades de movimientos de tierra en las obras de construcción, incluyendo la carga y descarga de materiales.

3.21. Material: Para efectos de esta norma se refiere a materiales básicos.

3.22. Material a granel: Cualquier material incluyendo tierra, piedra, arena, sedimentos, gravas, agregados de menos de 5 cm de longitud o de diámetro, escombros de demolición, algodón, basura, cenizas, piedra pómez, polvo visible, alimentos, granos, fertilizantes, etc. que se depositan o manejan sin ser empacados.

3.23. Materiales básicos: Materiales usados en su forma natural, o con su variante inicial, como son, entre otros: los materiales pétreos, terracerías, revestimientos, materiales asfálticos, lodos bentoníticos, yeso, cementantes hidráulicos, productos de acero, soldadura, agua, maderas y piezas de cerámica, piezas de concreto, barro y arcilla recocida y otras; éstos constituyen un insumo base para la composición de un concepto de trabajo en construcción, sin ser compuestos muy elaborados.

3.24. Montaje: Instalación de un material, herramienta o equipo.

3.25. Obra: Conjunto de operaciones que se efectúan en la construcción de acuerdo con el proyecto y a lo ordenado por la Administración Pública del Distrito Federal.

3.26. Obras de construcción: Cualquier obra, pública o privada, realizada por los particulares o las autoridades gubernamentales, en la que se efectúen trabajos de construcción o de ingeniería civil.

3.27. Obra civil: Conjunto de actividades para llevar a cabo la construcción de edificaciones, urbanizaciones o instalaciones dentro del campo de la ingeniería civil que se ejecutan sobre, en o bajo el nivel del terreno superficial, sujeta a lo indicado en el proyecto y las especificaciones o normas que rijan dicha obra.

3.28. Partículas PM₁₀: Partículas con un diámetro aerodinámico igual o menor a 10 micrómetros.

3.29. Partículas PM_{2.5}: Partículas con un diámetro aerodinámico igual o menor a 2.5 micrómetros.

3.30. Porosidad: Relación que existe entre el volumen de huecos y el volumen total del material incluyendo los poros.

3.31. Rejilla: Estructura hecha de rieles, tubos o cualquier otro material que soporte el peso de los vehículos utilizados en la construcción, que sirve para separar el lodo, tierra y desperdicios de los neumáticos, así como de la parte inferior del chasis de los vehículos que salen de la zona de obra.

3.32. Residuos de la construcción potencialmente reciclables: Son residuos de la construcción formados por prefabricados de mortero, concreto (blocks, tabicones, adoquines, tubos, etc.), concreto simple, concreto armado, cerámicos, concretos asfálticos, concreto asfáltico producto del fresado, productos de mampostería, tepetatosos, prefabricados de arcilla (tabiques, ladrillos, blocks, etc.), blocks, mortero.

3.33. Riego: Técnica de aplicación de agua mediante rociado en el terreno de construcción para suprimir la generación de polvo.

3.34. Secretaría: Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

3.35. Suelo: Genéricamente, superficie de la corteza terrestre, material que proviene de la desintegración o descomposición de la roca y cuyas partículas agrupadas sin cementación estable, son de cualquier tamaño comprendido entre las gras y los coloides. Material o cuerpo natural compuesto por partículas sueltas no consolidadas de diferentes tamaños y de un espesor que varía de unos centímetros a unos cuantos metros, el cual está conformado por fases sólida, líquida y gaseosa, así como por elementos y compuestos de tipo orgánico e inorgánico, con una composición variable en el tiempo y en el espacio.

3.36. Suelo perturbado: Porción de terreno que genera partículas, que pueden mantenerse en suspensión en la atmósfera, debido a que ha sido físicamente descubierto o desestabilizado respecto a sus condiciones originales.

3.37. Vehículo de transporte de carga: Vehículo autopropulsado que se utiliza para el transporte de material a granel derivado de una obra de construcción.”

2. Se modifica el Anexo del Proyecto de Norma, para quedar como sigue:

“Anexo 1

Formato para el llenado de la bitácora

Lineamientos técnicos para obras de construcción realizadas en el Distrito Federal.

1.- Preparación del terreno

Indicar en la siguiente tabla el tipo y total de área afectada durante la preparación del terreno



| Textura del suelo | Total de área afectada [m ²] | ✓ |
|--|--|---|
| Arcilloso, limo arcilloso, y arcilla arenosa | 0-8,000 | |
| | 8,000-40,000 | |
| | 40,000-400,000 | |
| | > 400,000 | |
| Otros tipos | 0-8,000 | |
| | 8,000-40,000 | |
| | 40,000-400,000 | |
| | > 400,000 | |

Registrar en la siguiente tabla los horarios de riego y la cantidad de agua utilizada.

| Hora en la que se realizó el riego | Cantidad de agua m ³ /hora |
|---|---------------------------------------|
| Áreas de excavación | |
| | |
| | |
| Total | _____ m ³ /día |
| Antes del inicio de la obra | |
| | |
| | |
| Total | _____ m ³ /día |
| Antes de la nivelación del terreno | |
| | |
| | |
| Total | _____ m ³ /día |
| Después de la nivelación del terreno | |
| | |
| | |
| Total | _____ m ³ /día |
| Hora en la que se realizó el riego | Cantidad de agua m ³ /hora |
| Abertura de zanjas o cimentación | |
| | |
| | |
| Total | _____ m ³ /día |
| Demolición | |
| | |
| | |
| Total | _____ m ³ /día |

Nota: La cantidad de agua requerida de riego será de acuerdo con la Tabla 2.

2.- Carga y transporte

Cuando se realice la carga de un material al camión, completar la siguiente información:

| Material | Hora de carga del material al camión | Cantidad de material transportado [m ³] | Hora en la que se realizó el riego | Cantidad de agua en el riego [m ³] |
|------------|--------------------------------------|---|------------------------------------|--|
| Material A | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Material B | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Nota: Por cada metro cúbico de material transportado se debe agregar 0.15 m³ de agua.

Indicar en la siguiente tabla el tipo y total de área afectada en caminos y estacionamientos sin pavimentar y en áreas de transporte (circulación de vehículos)

| Textura del suelo | Caminos y estacionamientos sin pavimentar | | Transporte (circulación de vehículos) | |
|--|---|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| | Total de área afectada [m ²] | <input checked="" type="checkbox"/> | Total de área afectada [m ²] | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Arcilloso, limo arcilloso, y arcilla arenosa | 0-8,000 | | 0-8,000 | |
| | 8,000-40,000 | | 8,000-40,000 | |
| | 40,000-400,000 | | 40,000-400,000 | |
| | > 400,000 | | > 400,000 | |
| Otros tipos | 0-8,000 | | 0-8,000 | |
| | 8,000-40,000 | | 8,000-40,000 | |
| | 40,000-400,000 | | 40,000-400,000 | |
| | > 400,000 | | > 400,000 | |

Registrar en la siguiente tabla los horarios de riego y la cantidad de agua utilizada.

| Hora en la que se realizó el riego | Cantidad de agua m ³ /hora |
|---|---------------------------------------|
| Caminos y estacionamientos sin pavimentar | |
| | |
| Total | _____ m ³ /día |
| Circulación de vehículos en suelos perturbados | |
| | |
| Total | _____ m ³ /día |
| Circulación de la maquinaria en suelos perturbados | |
| | |
| Total | _____ m ³ /día |

Nota: La cantidad de agua requerida de riego será de acuerdo con la Tabla 1.

3.- Otras medidas

En caso de llevar a cabo actividades cuando se pronostiquen condiciones meteorológicas de vientos con velocidades que faciliten la dispersión de las partículas sólidas, indicar las medidas de mitigación adicionales que supriman dichas emisiones:

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 5 días del mes de septiembre del año dos mil doce.

A t e n t a m e n t e

LIC. MARTHA DELGADO PERALTA

(Firma)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL
